

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 1604-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por René Ramírez Gallegos, Secretario Nacional de Educación Superior y Tecnología e Innovación, SENESCYT, en contra de la sentencia de 15 de agosto del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección Nro. 292-2011, 275-2011, mediante la cual se resolvió aceptar la acción propuesta por el señor Edwin Jimmy Cisneros Valenzuela, revoca la sentencia dictada por el Juez A-Quo y en su lugar se dispone que en forma inmediata el SENESCYT eleve los nombres y apellidos del señor Cisneros a la página Web de la SENESCYT, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 16 del 2011



Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

